acuerdo para los de Baros — t — de las carnicerias.

1620

En la villa de [illegible] a [illegible] dias del mes de febrero de mill y seisçientos y veinte años los señores del ayuntamiento, conviene a saber, Antonio Delgado [illegible] Fran[cisc]o [illegible] alcaldes ordinarios, Fran[cisc]o [illegible] Diego Alonso Perez regidores y [illegible] de la villa [illegible] estando juntos en la sala de ayuntamiento como lo an de costumbre dijeron que la casa de la carniceria [illegible] esta en peligro de caerse [illegible] de que resultara mucho daño [illegible] que de hacerse de nuevo [illegible] que resultara [illegible] beneficio de la villa [illegible] tasaron [illegible] maestros [illegible] carnicerias [illegible] conforme [illegible] que tienen [illegible] el peligro [illegible] estado que de presente tienen [illegible] que tubieren [illegible] me dio [illegible] su merced [illegible] y firmaron los que saben.

Antonio [illegible] — Fran[cis]co [illegible] — [illegible] Lope — [illegible] — Geronimo — Martin Gil Horozco

En [illegible] a nueve dias del mes de febrero del dicho año [illegible] el dicho acuerdo a Blas [illegible] albañil en persona de que doy fee.

Horozco

En [illegible] dicho dia mes y año dichos